



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 188 -2019-GR-GR

Huaraz, 27 MAR. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales de gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía es reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, conforme establece el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en la Carta Magna;

Que, conforme establece el inciso a) del artículo 3º del Reglamento, aprobado mediante Nº 072-2003-PCM, la máxima autoridad de la entidad deberá adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; por lo que, según dispone el inciso b) del mismo articulado, está obligado de designar al funcionario responsable de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, asimismo, el artículo 4º del citado Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ABG. MAX MOISES SILVA ALVAN, Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, como el funcionario responsable de entregar la información que se solicite, en virtud de lo establecido en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores del Gobierno Regional proporcionen la información y documentación que solicite la Secretaría General, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Vice Gobernador Región Ancash  
Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
28 MAR. 2019  
TEODORO V. RODRIGUEZ  
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
R. POM...  
Vº  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL